

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de diciembre de 2021.

El Consejo del Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía, en sesión ordinaria celebrada el día de 9 de diciembre de 2021, ha acordado **por mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director del Departamento, que la preside.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto del personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- Aprobar el número de becas de colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- Evaluar las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
- Informar la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.
- Emitir los informes correspondientes para solicitudes en convocatorias de contratos posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento, siempre que no tengan compromiso de permanencia.
- Validación de las fichas docentes de las asignaturas del Departamento.
- Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM N.º 71 de 24 de marzo).

Madrid, 20 de enero de 2022.- Esther Borrego Gutiérrez, Directora del Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía de la Facultad de Filología.